



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-057-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmito Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 2018-002-ESPE-K-I-D de fecha 29 de enero de 2018, el Comité Técnico Operativo de Movilidad ha resuelto: "Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la Universidad frente al CEAACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo I";

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-0500-M, de fecha 21 de marzo de 2018, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-002-ESPE-K-I-D, a fin de que se disponga la publicación de la misma con Orden de Rectorado. Resalta, que los fondos para las publicaciones indexadas provienen del 6% del presupuesto de la Institución, conforme lo establece el artículo 36 de la LDES. Precisa, que la asignación presupuestaria para dicho rubro, está cargado al proyecto Publicaciones Indexadas con estructura 83 020 001;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)";

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación";

Que, en la Primera Disposición General del citado Reglamento, se dispone: "La autorización de viaje al exterior por concepto de planes y solicitudes de movilidad la otorgará el Rector mediante Orden de Rectorado."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2018-002-ESPE-k-I-D y su respectivo anexo I, que se adjuntan en una (1) foja útil a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Secretario del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 23 de marzo de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramirez Pazmino Orellana
CRNL. C.S.M.



ERP/D/JCOC

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD
No. 2018-002-ESPE-k-1-O**

RESOLUCIÓN: Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CEAACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 29 DE ENERO DE 2018.

Atentamente,




CPNV Hugo Pérez Vaca
Vicerrector de Investigación, Innovación y Trasterencia de Tecnología

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2018-002-ESPE-k-1-O, DEL 29 DE ENERO DE 2018.

O.	NOMBRE	DPTO.	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA / CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR INSCRIPCIÓN / REEMBOLSO DE PUBLICACIÓN	TOTAL
1	MARIA AGUSTA CHÁVEZ LARREA	DCV	"PCR-diagnosis of Anaplasma marginale 3 in cattle populations of Ecuador and 4 its molecular identification through 5 sequencing of ribosomal 16S fragments"	Revista BMC Veterinary Research	Revista indexada en SCOPUS Q1 0.85	\$1.873,47	\$1.873,47



CPNV Hugo Pérez Vaca

Vicerrector de Investigación, Innovación y Tránsito de Tecnología

Los presupuestos indicados son referenciales.

La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado.

Nota: El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de Inversión.

Se ejecutará conforme la asignación presupuestaria en el proyecto Publicaciones Indexadas.

Sujeto a existencia de Contrato para la adquisición de Pasajes.